



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0225-2023-MTPE/4/12

VISTOS:

El Informe N.º 0388-2023-MTPE/4/12.01 y la Liquidación N.º 044-2023-MTPE/4/12.01, elaborados por la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que, “(...) se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso (...);”

Que, mediante Carta N.º 004-2023-YAC de fecha 26 de abril de 2023, la servidora **YOLANDA ALBINA AVALOS CUICA** solicita asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios;

Que, mediante Constancia de pago y remuneraciones y retenciones (C/N – 041-2023-MTPE/4/11.1) elaborada por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, la servidora **YOLANDA ALBINA AVALOS CUICA** acredita tener veintiocho (28) años, nueve (09) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, desde el 11 de julio de 1994 hasta el 30 de abril de 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000279-2018-MTPE/4/12, la servidora **YOLANDA ALBINA AVALOS CUICA** acumuló a su tiempo de servicios cuatro (04) años de estudios universitarios de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276;

Que, mediante Liquidación N.º 044-2023-MTPE/4/12.01 de fecha 09 de junio de 2023, la servidora **YOLANDA ALBINA AVALOS CUICA** acredita tener treinta y dos (32) años, nueve (09) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, el artículo 4.4 del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF publicado el 01 de enero de 2020, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, señala que, “(...) la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET (...);”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: UEBDHS7



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos emitir el acto administrativo que reconozca a favor de la servidora **YOLANDA ALBINA AVALOS CUICA**, el monto S/ 2,811.00 (dos mil ochocientos once con 00/100 soles) por el concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la señora **YOLANDA ALBINA AVALOS CUICA**, servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el abono de S/ 2,811.00 (dos mil ochocientos once con 00/100 soles) por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la meta 0053, partida 2.1.1.9.3.1, sobre asignación de bonificación al personal activo por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, certificado N.º 0000000204, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora **YOLANDA ALBINA AVALOS CUICA**, y al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (CAFAE - MTPE), además remítase copia a su legajo personal y a la Unidad de Planillas para conocimiento, y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R E-068690-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: UEBDHS7



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

